

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Los Nogales, han de ser ocupadas con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI. de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 438,770 al 456,000, tramo de límite de León a Doncoso, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
1-A	Labor de secano ...	Estrella Magdalena Gallardo.
2-A	Idem .....	Julio Novo Chao.
3-A	Idem .....	Pilar Fernández Freijo.
4-A	Labor secano y arbolado .....	Estrella Magdalena Gallardo.
5-A	Idem .....	Dositeo Alvarez Méndez.
6-A	Idem .....	José García Méndez.
7-A	Labor de secano ...	Manuel Fernández González.
8-A	Labor secano y arbolado .....	Andrés Magdalena Freijo.
9-A	Prado, regadío y arbolado .....	Julio Novo Chao.
10-A	Monte y arbolado...	Dositeo Alvarez Méndez.
11-A	Idem .....	Dositeo Alvarez Méndez.
12-A	Idem .....	Manuel Alvarez Rubio.
13-A	Monte bajo .....	Silvino García Magdalena.
14-A	Monte y arbolado...	Dositeo Alvarez Rubio.
15-A	Monte bajo .....	Manuel Mendoza González.
16-A	Idem .....	Consuelo Fernández González.
17-A	Idem .....	Consuelo Fernández González.
18-A	Idem .....	Estrella Magdalena Gallardo.
19-A	Idem .....	Estrella Magdalena Gallardo.
20-A	Idem .....	Dositeo Alvarez Rubio.
21-A	Idem .....	Dositeo Alvarez Rubio.
22-A	Idem .....	José Villapún Celeiro.
23-A	Pinar .....	César León López.
24-A	Monte bajo .....	Román Busto Castro.
25-A	Idem .....	Manuel Río Fernández.
26-A	Idem .....	Decoroso Sánchez Souto.
27-A	Idem .....	Amparo Pardo.
28-A	Idem .....	Amparo Pardo.
29-A	Arbolado .....	Marcial Roldán Magdalena.
30-A	Monte y arbolado...	Marcial Roldán Magdalena.
31-A	Prado, regadío y frutales .....	Marcial Roldán Magdalena.
32-A	Labor y frutales ...	Marcial Roldán Magdalena.
33-A	Regadío, frutales y era .....	José Villapún Celeiro.
33-A	Casa y cuadra .....	José Villapún Celeiro.
34-A	Labor y antojana...	José Villapún Celeiro.
35-A	Arbolado .....	Marcial Roldán Magdalena.
36-A	Idem .....	José Villapún Celeiro.
37-A	Monte bajo .....	José Villapún López.
38-A	Labor y arbolado...	José Villapún Celeiro.
39-A	Arbolado .....	Román Busto Castro.
40-A	Idem .....	Román Busto Castro.
41-A	Labor, huerta y arbolado .....	Francisco Busto Castro y hermanos.
42-A	Prado y regadío ...	Jesús Espín Río.
43-A	Prado, regadío, frutales y huerta ...	Eladio Villapún Celeiro.
44-A	Monte y arbolado...	Francisco Busto Castro.
45-A	Labor y prado .....	Francisco Busto Castro.
46-A	Labor y huerta ...	Román Busto Castro.
47-A	Idem .....	Francisco Busto Castro y hermanos.
48-A	Idem .....	Jesús Pérez Rodríguez.
49-A	Idem .....	Luis García Salariz.
50-A	Idem .....	Ramón Busto Valcarce.
51-A	Idem .....	Alberto Busto Doval.
52-A	Idem .....	Francisco Busto Castro y hermanos.
53-A	Idem .....	Manuel Veiga Pardo.
54-A	Idem .....	Ramón Busto Valcarce.
55-A	Idem .....	Amable Díaz y hermanos.
56-A	Idem .....	Enrique Chao López.
57-A	Casa .....	Enrique Chao López.
58-A	Labor y huerta ...	Alberto Busto Doval.
59-A	Labor .....	José María Cubillos de León.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del aprovechamiento hidráulico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora).

Visto el expediente de expropiación forzosa de aprovechamientos de agua para fuerza motriz, afectados por el aprovechamiento hidráulico del río Tera, entre Puebla de Sanabria

y Puente de Tera (Zamora), del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»;

Resultando que sometida la relación de aprovechamientos afectados a información pública, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1970; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 17 de agosto de dicho año y en el diario «El Correo de Zamora» de 11 de este último mes, y por edictos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cernadilla, Manzanal de Arriba y Mombuey, se han presentado las siguientes reclamaciones: los titulares de los aprovechamientos números 6 y 7 de la relación sobre dedicación adicional de los mismos; los herederos del titular del número 12, interesando se siga a su nombre el expediente y que se incluya en la expropiación un huerto anejo, arbolado y una barca de servicio del molino; los Alcaldes de Manzanal de Arriba y de las entidades locales menores de Sagallos y Anta de Tera, junto con los titulares, respectivamente, de los números 3, 4 y 5, solicitando se cambie dicha titularidad a favor del común de vecinos, interesando además el primero, que se modifiquen las características de caudal y salto del aprovechamiento y se reconozca dedicación adicional del mismo; se pide en tres de dichas reclamaciones el abono de los perjuicios causados desde la entrada en servicio del salto de Cernadilla, comprendido en el aprovechamiento que motiva la presente expropiación;

Considerando que en cuanto a las reclamaciones de los titulares de los aprovechamientos números 6 y 7 procede estimarlas al haberse justificado suficientemente; que no puede accederse al cambio de titularidad de los herederos del que figura en el número 12 hasta que se efectúe la partición, adjudicación y abono del importe sucesorio, de los bienes de éste, ni a la inclusión del huerto y arbolado que reclaman, por no resultar afectados ni impedirse continuar su explotación, debiendo incluirse en la expropiación la barca de servicio del molino, por ser aneja al aprovechamiento; que tampoco procede admitir el cambio de titularidad que solicitan los Alcaldes mencionados, puesto que no se acredita mediante documento público y toda vez que en las actas notariales de notoriedad que sirvieron de base para la inscripción de los aprovechamientos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figuran adquiridos los mismos a nombre de los que constan en la relación; no procediendo modificar las características del número 3 que constan en dicho Registro y que se fijaron, previo reconocimiento técnico, por la Administración, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del Real Decreto de 7 de enero de 1927 y disposiciones concordantes, ni acceder a consignar la dedicación adicional del mismo por no haberse justificado;

Considerando que respecto al abono de los perjuicios causados hasta la fecha por el salto de Cernadilla que se reclama, habiendo accedido «Iberduero, S. A.», a determinar su entidad y cuantía dentro del presente expediente, podrán convenirse por ambas partes estos extremos, y de no llegarse a un acuerdo, fijarlos en el periodo de justiprecio de los respectivos aprovechamientos.

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes, que se describen detalladamente, así como a sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las siguientes adiciones en el apartado «edificaciones»: aprovechamientos números 6 y 7, y «grandes panificables»; kd número 12, «una barca».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los boletines oficiales respectivamente.

Valladolid, 15 de febrero de 1971. — El Comisario Jefe de Aguas.—1.500-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Alejandro del Castillo y del Castillo la ampliación de la central eléctrica «Maspalomas-Costa Canaria» (Isla de Gran Canaria).

Vista la instancia presentada por don Alejandro del Castillo y del Castillo en la que solicita se le autorice la ampliación de la central termoelectrónica situada en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria), destinada a atender el suministro de energía eléctrica de la urbanización turística «Maspalomas-Costa Canaria».

Teniendo en cuenta la documentación presentada y el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Alejandro del Castillo y del Castillo la ampliación de la central térmica que suministra fluido eléctrico a la urbanización «Maspalomas-Costa Canarias» con un nuevo grupo electrógeno de fabricación nacional de las siguientes características:

— Un motor Diesel de combustión interna de 2.400 HP., a 500 revoluciones por minuto, sobrealimentado, de cuatro tiempos, ocho cilindros.

— Un alternador trifásico de 2.000 kVA., 400/230 V., 500 revoluciones por minuto, 50 Hz.

— Todas las instalaciones auxiliares y complementarias para el buen funcionamiento de la central.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en el Decreto 1775/1967 y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la mencionada ampliación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos electrotécnicos vigentes.

2.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecte a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria cuáles son las medidas que se toman para evitar la contaminación atmosférica. Esta Dirección General, previo informe de la Delegación, juzgará si son o no adecuadas y podrá ordenar, en su caso, su mejora.

4.ª A la terminación de las obras se procederá por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 18 del Decreto 1775/1967 y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 24.423.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 kV., de 530 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria Padrón-Puente Beluso-Puente Goyanes, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Aducci, del Ayuntamiento de Boiro, con conductores de aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos elementos cada uno de ocho puigadas de diámetro y con postes de hormigón precomprimido de 11 metros de altura.

E. T. tipo Intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 11 metros de altura.

Expediente número 26.073.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: E. T. tipo interior, en caseta, de 1.800 KVA., formada por dos transformadores de 800 KVA., cada uno, relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/400-230 voltios, situada en la calle de Andrés Gaos, y que sustituirá a la existente, denominada de la Canela, que será alimentada por un cable subterráneo de 238 metros de longitud, que viene desde la línea de la sociedad peticionaria que va desde la E. T. de

Pedra Fachada a la del paseo de los Puentes, con conductores de tipo RB de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección de cobre para 15 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, calle de Padre Sarmiento, número 2, de 800 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/400-230 voltios, que será alimentada por un cable subterráneo de 15 kV., de 43 metros de longitud, desde la misma línea que la anterior.

Red de distribución subterránea de B. T. La que arranca de la E. T. de Andrés Gaos, tiene una longitud total de 1.118 metros y lleva conductores de 50 y 160 milímetros cuadrados de sección de cobre y de 70 y 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio. La que parte de la E. T. de Padre Sarmiento tiene una longitud total de 512 metros y lleva conductores de 70 y 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 5 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis E. Valls.—296-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-1.913-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía para explotaciones agrícolas con línea 11 kV a E. T. «Pou», en término municipal de Cervera.

Origen de la línea: Apoyo número 19 línea 11 kV a E. T. «Llindàs».

Final de la línea: E. T. «Pou».

Término municipal afectado: Cervera.

Tensión en kV: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: Mas del Pou, término municipal de Cervera, E. T. «Pou».

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 25 KVA, de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 1 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.462-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-1.912-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía para instalaciones industriales con línea 11 kV a E. T. «Gravera», en término municipal de Artesa de Segre.

Origen de la línea: Apoyo número 30 línea 11 kV a E. T. «Alentorn».

Final de la línea: E. T. «Gravera».

Término municipal afectado: Artesa de Segre.

Tensión en kV: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: En Vernet, del término municipal de Artesa de Segre, E. T. número 49, «Gravera».

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 160 KVA, de 11/0,38 kV.